

# Usos y devaneos del matrimonio en la historia

📖 ©Emilio García Lozano  
Catedrático de Historia

## INTRODUCCIÓN:

El matrimonio y la familia no han tenido las mismas formas y comportamientos a lo largo de la historia. Tanto el poder civil como la Iglesia han ido modelándolos y encasillándolos según los intereses y conveniencia de cada momento con un gran número de normas y leyes de obligado cumplimiento.

El modelo familiar y matrimonial se consolidó entre el siglo IV y la Baja Edad Media y con él se pone en marcha el sistema demográfico, económico y social que hemos heredado hasta la actualidad. La libertad individual se sacrificó a la institución matrimonial.

La iglesia introdujo normas en materia de parentesco y matrimonio contrarias a las costumbres de los pueblos que quería convertir, inspirada en Roma y los textos sagrados. Combatían la poligamia, adopción, concubinato o divorcio en función de asegurar el alma y convertirse en poseedores de tierra.

- Se prohibió el matrimonio de los clérigos en el concilio de Constantinopla en el año 680, aunque hasta 1073 no se llevó a cabo de forma general ( La Iglesia se convierte en heredera de sus miembros)
- En el Concilio de Nicea del año 325 se prohibió el matrimonio de un viudo con la hermana de la difunta.
- En el año 393 se prohíbe el matrimonio entre primos hermanos y la unión de la esposa con el hermano del difunto.
- Los grados de consanguinidad quedan regulados en el Concilio de Letrán de 1215.
- El concilio de Trento de 1563 da la unidad e indisolubilidad del matrimonio. Y afianza los códigos de honor, la virginidad y de limpieza de sangre.

Los matrimonios se dan muy tempranos (15 años las mujeres, 16 años los hombres) por el mito de la virginidad, la suculenta dote y la escasa esperanza de vida

### 1º.- Estrategias matrimoniales

- Los enlaces eran fruto de cuidadas estrategias familiares
- Un matrimonio adecuado permite acrecentar el patrimonio y la influencia política y favorecer el ascenso social. Por eso no se dejaba nada a la improvisación.
- Una vez que se elegía el cónyuge conveniente se firmaba toda una serie de contratos y capitulaciones matrimoniales en los que se regulaban con detalle los acuerdos económicos y se pormenorizaban los actos, ritos y ceremonias que el matrimonio conllevaba.

### 2º.- Criterios para la elección del cónyuge:

- Los matrimonios se concertaban ateniéndose a criterios de carácter social, político y económico:
  - El criterio previo que se tenía en cuenta era el de elegir un cónyuge que fuera del mismo o mejor estatus social
  - El afán de riqueza influyó poderosamente en la elección, siendo a veces sustituido por el rango social
  - La principal función de muchos matrimonios fue servir de base para una nueva alianza política
- Con cada matrimonio se establecían unos lazos fuertes de parentesco por lo que a veces se concertaban enlaces dobles
- El amor no fue un factor decisivo a la hora de elegir cónyuge.

### 3º.- Control familiar sobre la elección

- El control familiar sobre la elección del cónyuge era muy férreo.
- Los padres eran los encargados de la concertación, la cual se hacía siendo muy niños los contrayentes

- La legislación consideraba edad legal para contraer matrimonio los 12 años para las niñas y 14 para los niños; aunque los desposorios podían celebrarse desde los 7 años, porque se consideraba que ya existía incierto uso de razón.
- En el siglo XV la legislación eclesiástica y civil establecieron como requisito indispensable para el matrimonio el libre consentimiento de los cónyuges, pero al mismo tiempo se penaba una celebración sin el consentimiento paterno o familiar con la pérdida de la herencia.
- La costumbre de la elección familiar estaba tan arraigada que se consideraba como algo natural y beneficioso para el interesado

#### 4º.- Consanguinidad y dispensa eclesiástica

- En la alta nobleza especialmente, por el N° escaso de personas disponibles, se produce una fuerte endogamia con un alto índice de matrimonios consanguíneos.
- En el IV Concilio de Letrán, con el papa Inocencio III (1215) se puso como límite de impedimento el 4º grado de consanguinidad (parentesco) y también lo recogió la legislación civil.
- Para celebrar estos matrimonios había que solicitar dispensa de dos clases:
  - o La bula papal
  - o La licencia del obispo de la diócesis donde se celebraba la boda
- La obtención de la dispensa suponía un largo tiempo (6 meses o un año) y dinero (35.000/40.000 maravedíes. > 75.000 Ptas. de antes)

#### 5º.- Acuerdos económicos:

**La dote:** Bienes aportados por la mujer

**Las arras:** Bienes aportados por el hombre

- **La dote** era entregada por “*la virginidad y honra de la futura esposa*”, “*por el honor de su cuerpo*” (Por las viudas se entregaba una dote mucho menor) *El I Conde de Paredes, D. Rodrigo Manrique recibió en 1432, como dote de su primera esposa Dª Mencía de Figueroa 632.439 maravedíes en plata, joyas, ajuar y diversas rentas en el señorío de los lugares de Vega de Dª Olimpia, Álava y Santillán de Saldaña. Su tercera esposa, Dª Elvira de Castañeda, aportó 2.500.000 Mrs. de dote.*
- **Las arras** eran muy inferiores. Suponían sólo el 10/20 % Guiomar Meneses, esposa del poeta Jorge Manrique, aportó un millón de Mrs. contra los 200.000 de arras que entregó D. Rodrigo, su suegro.
- Por influencia germana, en la Alta E. M. las arras eran + importantes, pero en el siglo XII cambió la tendencia, por la llegada del derecho romano, y creció mucho más la dote.
- En el S. XV la dote se convirtió en la sustitución de la herencia o de la legítima de la mujer.
- La principal función de la dote y arras era asegurar el bienestar de la futura pareja
- La elevada cuantía de dote terminó convirtiéndose en una grave carga para la familia de la novia, que tenía que recurrir a hipotecar una parte de su patrimonio.
- En las capitulaciones se expresaba la forma y fecha de pago de la dote ( antes una parte y después de la boda otra). La arras se entregaban el día de la boda.
- Los bienes de la dote y las arras eran administrados por el marido; pero no podía malgastarlos ni perderlos mientras durase el matrimonio ( por muerte o separación debía pasar a la esposa)

#### B.- Ajuar, regalos y otras donaciones:

- **El ajuar** eran muebles, paños, joyas, ropa de casa, etc. *Diego Gómez Manrique, señor de Amusco, se casó con Juana de Mendoza en 1372 y el regalo del novio a la novia fue: "paños de oro, damascos, seda y lana, cendales, brocaduras y una silla con su arcón de plata y freno con chapas de plata.*

#### 6º.- Ceremonias y ritos nupciales:

- En los siglos XV y XVI el ritual del matrimonio se dividía en dos actos:
  - **Los desposorios o sponsales**, que a la vez se dividía en:
    - **Desposorios por palabra de futuro** > cuando se prometía celebrar la unión
    - **Desposorios por palabra de presente** > en la que se lleva a cabo la unión

- El segundo acto eran **las velaciones** > ceremonia en la que el sacerdote celebra misa y da la bendición a la pareja y cubre con un velo blanco la cabeza de los novios o la cabeza de la novia y el hombro del novio
- En los desposorios de palabra de futuro la pareja solía ser muy joven y celebraban simplemente la ceremonia en la que los novios intercambiaban los anillos ante testigos ( **más tarde en Castilla se terminó abandonando esta práctica y se sustituyó por los acuerdos matrimoniales de las capitulaciones**)
- Los desposorios de palabra de presente tenían carácter sacramental e indisoluble y era público. El sacerdote unía las manos de los contrayentes y les preguntaba si aceptaban a la otra parte y se intercambiaban los anillos. Este matrimonio se solía celebrar mucho más tarde que el de futuro
- Después se hacían las velaciones, entre ambos transcurría un tiempo muy variable ( 6 meses, un año o un día) Pero en ciertos momentos no se podían celebrar las velaciones por prohibición eclesiástica, como la cuaresma, que debía haber abstención sexual .
- Sólo después de las velaciones se podía consumar el matrimonio, pero con testigos de la consumación
- Después de los desposorios y sobre todo de las velaciones, se hacían grandes fiestas y celebraciones que podían durar varios días o semanas: banquetes, música, espectáculos diversos, justas, torneos, etc.

### 7º.- Divorcios y separaciones

- Las separaciones eran frecuentes y por las mismas razones que se concertaban: económicas, políticas, estratégicas y, sobre todo, por no tener hijos. La esterilidad ponía en peligro la transmisión de los bienes y títulos
- La legislación civil (**las Partidas**) preveía la ruptura por: entrar en una orden religiosa, ahuyentarse durante 3 años, contraer la lepra, quedarse ciego o contrahecho, que ambos estuviesen de acuerdo en romper el vínculo o que uno de ellos cometiera fornicio, raptó o tuviera corta edad.
- La Iglesia afirmaba el carácter indisoluble del matrimonio, pero también había posibilidad de disolverlo por razones de consanguinidad, otro matrimonio anterior, etc.
- En la familia Manrique se dieron bastantes casos de divorcio: el II Conde de Osorno, Pedro Manrique se divorció de María Cabrera, Gabriel Manrique de Mencía Dávalos, el Comendador de Yuste, Rodrigo Manrique de Ana de Castilla o el I Duque de Nájera, D. Pedro Manrique, de D<sup>a</sup> Guiomar de Castro, una dama portuguesa.

### 8º.- Relaciones extraconyugales:

- Las relaciones extramatrimoniales eran muy frecuentes, especialmente entre los reyes y la nobleza, de ahí el gran número de hijos ilegítimos
- Este hecho se debe tanto a tener que aceptar a un cónyuge impuesto, como por hábitos mentales y sociales de la época, aunque sólo para el género masculino.
- El adulterio estaba muy castigado por las leyes, pero sólo se ejecutaban con las mujeres
- Para conocer la frecuencia de las relaciones extramatrimoniales masculinas tenemos como fuente principal **los testamentos**, donde se mencionan los hijos bastardos que se reconocen y reciben alguna herencia. Igualmente, a veces, se citan las amantes:
  - Por ejemplo, Diego Gómez Manrique, señor de Amusco, en su testamento manda vender la villa de Ribas de Campos para dar 5.000 mrs a ” MARÍA, *la que tomé en Navarrete, para que se case... a MENCÍA, hija de Diego Fdez. de Vegil, 8.000 mrs para que case o entre en una Orden... y a ANTONIA LÓPEZ de ALCALÁ DE HENARES, por pecado que de ella tengo, 4.000 mrs. para que case o entre en Orden.*”
  - De aquí se desprende que no sólo tuvo relaciones con ellas, sino que con alguna fue por la fuerza
  - Muchas de estas relaciones eran con criadas o doncellas de su esposa, como el caso de ANA JAEN Y CATALINA ENRIQUEZ, amantes del III Conde de Paredes y de D.

Juan Manrique, Conde de Castañeda, respectivamente. Las dos servían como criadas en sus casas y eran de baja extracción.

- Otros nobles incluso no dudaron en entablar relaciones amorosas con hijas, hermanas e incluso las propias esposas de sus deudos y vasallo:
  - El I Duque de Nájera, D. Pedro Manrique tuvo dos hijos con su prima **María de Sandoval**, que era hija ilegítima a su vez. El Duque hizo la merced de dar de por vida a su marido, Ramiro de Guzmán, las heredades y casas de **Villajimena**. Este mismo Duque tuvo como amante a Inés de Mendoza y Delgadillo, dama de su esposa, Guiomar de Castro, de la que se separó y después de morir se casó con la amante.

### 9º.- Hijos ilegítimos:

- Es difícil cuantificar el N° de hijos ilegítimos, en algunos casos supera el 20%, cifra muy superior al N° de hijos bastardos europeos, que no supera el 5%
- La ilegitimidad se da más en el campo que en la ciudad por mayor relajación y menor control.
- Los casos más abultados de hijos ilegítimos en la nobleza se dieron en Juan Ponce de León, II Conde de Arcos, que tuvo 23 bastardos y entre los muchísimos hijos extramatrimoniales del linaje de los Manrique hay que resaltar el del I Conde de Nájera, D. Pedro Manrique, que tuvo 20 hijos ilegítimos y 9 legítimos.
- También tuvieron hijos bastardos algunos relevantes prelados del linaje Manrique, como el Arzobispo de Toledo, Gómez Manrique, que tuvo una hija natural, o los tres hijos ilegítimos del obispo de Badajoz, Alonso Manrique, que según afirmaba los tuvo *“en los verdores de la primavera y más robusta edad”*
- Los hijos ilegítimos no tenían derecho a participar en la herencia paterna, pero los padres en sus testamentos solían dejarles algún legado de los de libre disposición.
- A finales del siglo XV Isabel la Católica creó un clima de reformas tanto de la institución del matrimonio como del clima moral entre el clero y los seglares